

**Marca:** NOKIA

**Modelo:** 2160

**Color:** Negro

**Número:** 09-765245

Con sujetador circular en la parte posterior, sin estuche.

**Entregarlo en:**

10 de Agosto E/ Sucre y 18 de Noviembre  
Centro Comercial "VALLTO"

Local 32, 2do. piso. Informes al Telf. 574931

**¡Sólo le sirve a su dueño!**

0007554

**JUDICIALES**

**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO  
CIVIL DE LOJA - PALTAS**

**CITACIÓN JUDICIAL**

Def. Dr. Gerardo Calvache Ponce  
Con el contenido de la demanda y auto de aceptación a trámite CITO: a los Sres. Almida Marina Espinosa Flores, así como a los herederos desconocidos y presuntos en la mortuoria del finado que en vida se llamó el Sr. Reimundo Carlos Espinosa Armijos, la misma que en extracto comprende lo siguiente:

**ACTORA:** Elsa Espinosa Flores y Enma Edita Espinosa Flores  
**DEMANDADO:** Roberto Vidal Espinosa y otros.

**OBJETO DE LA DEMANDA:** Formación y avalúo por inventario de los bienes sucesorios.

**TRÁMITE:** Especial  
**CUANTÍA:** Indeterminada

**JUICIO** No. 7.174/98  
**JUEZ:** Dr. Hémer Galván Calderón  
**AUTO DE ACEPTACIÓN:** El Sr. Juez Décimo Cuarto de lo Civil de Loja Pal-

tas mediante auto de fecha veinte y seis de octubre de mil novecientos noventa y ocho califica de clara y completa la demanda de inventario propuesta por Elsa Espinosa Flores y Enma Edita Espinosa Flores y por reunir los requisitos de forma exigidos por la Ley se la admite al trámite especial que le corresponde, disponiendo que se cuente en la secuela del juicio con las siguientes personas: 1.- Con la cónyuge sobreviviente Tomasa Isolina Flores Armijos y; 2.- Con sus hijos: Elsa, Enma Edita, Roberto Vidal y Almida Marina Espinosa Flores; además que se cuente en el juicio con el Sr. Delegado Provincial del INDA de Loja y con el Sr. Agente Fiscal 3ro. de lo Penal de Loja.- Que se cite a los herederos conocidos personalmente a excepción de Almida Marina Espinosa Flores, de quien se afirma de parte de las actoras que desconocen su actual domicilio con juramento por lo que se ha dispuesto que sea citada por la prensa, así como a los herederos desconocidos y presuntos conforme lo determina el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Que se agregue al proceso los documentos adjuntos.- El señor Juez en esta auto decreta que se encuentra abierta la sucesión intestada de sus bienes y que se practique el inventario y avalúo de los

1998  
**Dr. Franco Astudillo M.  
SECRETARIO DEL JUZGADO  
DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL  
DE LOJA - PALTAS**  
0006758

**CONSEJO NACIONAL DE  
RECURSOS HÍDRICOS  
AGENCIA LOJA**

Citase a los usuarios desconocidos y presuntos de las Aguas de la vertiente sin nombre, ubicada en el sitio Nueva Pompeya de la Parroquia San Sebastián, del cantón y provincia de Loja. (Proceso No. 1.634)

**Extracto:**

**Actor:** Asunción Medina

**Demandados:** Manuel Alvarado y otros

**Objeto de la Solicitud:** Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas antes referidas, para continuarlas utilizando en uso doméstico y abrevadero de animales; además la constitución de las servidumbres respectivas.  
**Providencia**

Consejo Nacional de Recursos Hídricos.- Agencia en Loja.- Loja diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, las nueve horas. Vistos: Clara, completa y precisa es la demanda que antecede por lo que se la acepta al trámite que le corresponde, en lo principal se dispone. Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Loja. Cítese con el contenido de la solicitud y este auto de aceptación a trámite a los señores Manuel Alvarado, Mercedes y Agustín Ovalencio, con originales; fíjese carteles durante treinta días en tres de los lugares más frecuentados de la Parroquia San Sebastián diligencias que las realizará la acturía de este Despacho. Publíquese por la prensa local un extracto de la demanda y esta providencia, por tres veces, mediando de una a otra publicación el plazo de ocho días. Un Ing. del Dpto. Técnico realice el estudio de la solicitud y emita su informe. Agréguese al proceso el croquis y la memoria descriptiva presentados.- Hágase saber. F.- Ing. Rodrigo Maldonado A. Jefe de la Agencia del CNRH en Loja.- (Si- gue la certificación).- Particular que llevo a conocimiento del



**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO**

De la escritura de aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social de "COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA LOJAGAS"

Se comunica al público que la compañía denominada "COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA LOJAGAS" aumentó su capital suscrito en NOVECIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 900'000.000,00) y reformó su estatuto social por escritura otorgada ante el señor Notario Público Quinto del Cantón Loja el 24 de diciembre de 1998. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 98.3.1.1.611 de 29 de Dic. 1998.

El capital suscrito actual es de CUATRO MIL CIENTO MILLO- NES DE SUCRES, dividido en 4'100.000 acciones nominativas y ordinarias de UN MIL SUCRES cada una.

Cuenca, 29 Dic. 1998

**Dra. Verónica Vázquez Lopéz  
SECRETARIA ABOGADA.**

0005755